



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2021

Ref.: Ejecutivo – Auto mandamiento de pago

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00973-00

Subsanada la demanda y en virtud a que la misma cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del Código General del Proceso en armonía con lo preceptuado en el artículo 709 y siguientes del Código de Comercio, el Juzgado

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor del **Banco Pichincha** contra **Robinson Andrés Cuadros Quiroga**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 60011080.

1. La suma de **\$49'126.929 M/Cte.**, por concepto de capital insoluto de la obligación representado en el título valor referenciado.

1.1 Por los intereses de mora sobre la anterior suma de capital, a partir del día siguiente al vencimiento de la obligación, esto es, desde el 6 de mayo de 2021 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

1.2 La suma de **\$2.729.302 M/Cte.**, por concepto de intereses de plazo causados sobre el capital adeudado entre el 6 de enero al 5 de abril del año 2021, liquidados a la tasa del 14.28% E.A.

Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado, como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce personería al abogado **José Iván Suárez Escamilla**, como apoderado del banco ejecutante, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 170 fijado hoy 19/11/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

DLGM

Decisión 1 de 2.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **e6d39910f050a49e456f7dcf2a730a52ae4dcfb9269bbff92d4e770b6073e495**

Documento generado en 18/11/2021 07:58:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>